

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

42.358/07. *Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la reversión de parcelas de la propiedad militar denominada «Terrenos en Tentegorra-Zona Norte, Cartagena (Murcia)».*

El Excelentísimo Señor Ministro de Defensa, por resolución de fecha 30 de diciembre de 2004, desafectó del fin público a que estaba destinado el bien inmueble denominado «Terrenos no desafectados de la finca 113 de Tentegorra-Zona Norte, incluidos en la U.A.-I/PM de PGOU de Cartagena, con exclusión de los dos Centros de Enseñanza».

Dichos terrenos fueron expropiados a los siguientes propietarios:

Parcela	N.º finca	Superficie - m²	Propietarios expropiados
1 parte	86.954	1.588,06	Ginés García Ros.
2	86.956	140,00	Jenaro Zapata Tardido, Dolores García Sánchez y Antonio Contreras Guillermo.
3	86.958	54,00	Antonio Contreras Guillermo.
4	86.960	3.300,00	José Cegarra Segado.
7 parte	86.962	4.421,10	Josefa Terol Conesa.
8 parte	86.964	7.900,87	Antonio Bernal Sevilla.
9 parte	86.966	1.378,90	Juan Ortega García.
11 parte	86.968	5.228,63	Huberto Vicente Franz.
12-A parte	86.970	692,80	Antonio Bernal Sevilla.
12-B parte	86.972	2.297,57	Antonio Bernal Sevilla.
12-C parte	86.974	5.877,03	Antonio Bernal Sevilla.
13 parte	86.976	254,92	José Vicente Franz.
14 parte	86.978	7.465,65	Encarna Sánchez Soto.
15 parte	86.980	5.138,68	María Sánchez Soto.
17 parte	86.982	4.197,90	Antonio Sánchez Soto.
16	86.984	417,68	Encarna Sánchez Soto.
18 parte	86.986	2.143,18	Francisco Sánchez Soto.
19 parte	86.988	1.846,98	José Sánchez Soto.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la Instrucción número 167/1999, de 24 de junio, del Subsecretario de Defensa, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento de los primitivos dueños o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pueden en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este Edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, procediéndose, en caso de no hacerlo en el plazo de caducidad indicado, al archivo del expediente sin más trámite.

Para el ejercicio de este derecho, los interesados deberán presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, sita en calle Princesa, n.º 32-36, c.p. 28008 - Madrid.

Madrid, 11 de junio de 2007.—El Director Gerente, Adolfo Hernández Lafuente.

MINISTERIO

DE ECONOMÍA Y HACIENDA

41.989/07. *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Almería (Málaga).*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 1, de Almería (Málaga), a favor de don Juan Fernández Martínez. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53, código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de junio de 2007.—El Director General. P.D. (Resolución de 2 de agosto de 2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

41.990/07. *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos a instancia del Despacho Receptor integrado en la red básica número 54.620 de Cartagena (Murcia).*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos del Despacho Receptor de Apuestas número 54.620 de Cartagena (Murcia), integrado en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado (51.000.0021), a favor de don Asensio Navarro Nebrera. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53, código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de junio de 2007.—El Director General. P.D. (Resolución de 2 de agosto de 2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

41.698/07. *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la Información Pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Construcción enlace. Carretera N-630, de Gijón a Sevilla. P.K. 99,100. Tramo: Villamanín. Provincia de León».*

Clave del Proyecto: 33-LE-3700.

Término municipal: Villamanín.

Provincia de León.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 25 de octubre de 2004, se aprueba el Proyecto de Construcción arriba indicado, ordenándose la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios afectados para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que se celebrará en el Ayuntamiento de Villamanín en el día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Villamanín.

Día: diecisiete de julio de dos mil siete.

Hora: a partir de las diez horas.

Se dará cuenta del levantamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la relación que se hará pública en dos diarios de la provincia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de León. Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular alegaciones